

NIVELES DE SATISFACCION DE LA POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO

En relación con la ley 387 de Julio de 1997, en su artículo 18 señala que **“la condición de desplazado forzado por la violencia cesa cuando se logra la consolidación y estabilización socioeconómica, bien sea en su lugar de origen o en las zonas de reasentamiento”**. Ante esto, el estado a través de la atención institucional a la población en situación de desplazamiento implementa acciones de derecho y adelanta programas cuya función es aportar en el restablecimiento mediante la reparación económica; la cual es manifiesta en el ofrecimiento y beneficios a través de proyectos productivos cuyas aportaciones se hace en especie y en dinero.

Dentro de la normatividad colombiana sobre esta materia se reconoce la importancia de un restablecimiento económico por las pérdidas a las que se ve abocado un emigrante de su propio territorio y medios de subsistencia.



La ley de atención a la población desplazada forzosamente por la complejidad de la violencia, la exclusión política y socioeconómica, continúa siendo una realidad carente de planes claros y focalizados que se complementen con “los programa actuales que comprenden: (1) la provisión de microcréditos, con condiciones muy restrictivas para la población desplazada y con un bajo cubrimiento, (2) el Decreto 2007 de 2001 para la protección de activos, el cual ha sido implementado parcialmente, (3) los programas de vivienda, cuyo deficiente diseño ha implicado un bajo cubrimiento, (4) los programas de capacitación laboral, que enfrentan dificultades para enganchar posteriormente a sus beneficiarios y (5) algunos programas de generación de ingresos. Más aún, la política actual no contempla soluciones de largo plazo que garanticen el acceso de la población desplazada a los programas regulares una vez cese la condición de desplazamiento”⁶. Por otra parte hay que hacer una mirada de la percepción y la valoración que hace la población beneficiaria de este tipo de reparación tendiente a contribuir en el restablecimiento de su condición.

⁶ IBÁÑEZ LONDOÑO, Ana María. La estabilización económica de la población desplazada. **Noviembre de 2006**. Pág. 17

Se inicia con el número de iniciativas de las cuales se ha beneficiado la población en situación de desplazamiento en la ciudad de Quibdó e Istmina, al momento han sido dos (2), que en promedio se han recibido a los cinco años de ser desplazados y que la población sujeto de investigación tiene más de seis años de haberse desplazado, más aún se han recibido las respectivas capacitaciones en cada una de estas iniciativas o programas para garantizar un conocimiento básico sobre el manejo de las iniciativas productivas, con el propósito de promover el sostenimiento de la misma.

Pese a ello las iniciativas no han tenido viabilidad y sostenibilidad, ya que sólo han servido para sufragar las necesidades contraídas por esta población ante la falta de una real y oportuna ayuda que contribuya a restablecer su condición de vulnerabilidad socioeconómica, en el contexto al cual se han adaptado. Así mismo cuando se ha entregado en especie estas aportaciones, los insumos y productos han resultado perecederos inmediatamente son recibidos por esta población; esto genera una sensación de engaño, reflejo de la poca coordinación e irrespeto a la opinión de la población beneficiaria y desconsideración de vulnerabilidad de esta población.

Es decir que se desdibuja la cosmovisión de estos pobladores indígenas y afrodescendientes tradicionalmente ubicados en zonas rurales desempeñando labores agrícolas; que por su bajo nivel académico pretenden encontrar una solución a su situación muchas veces calificada dentro de los parámetros de la mendicidad y dependencia continua y no como paliativos, definidos por la limitación de los recursos y la duda sobre las capacidades de estos grupos sociales afectando así desde la institucionalidad, la autonomía y por encima de las características que acentúan la necesidad y direccionamiento desde un enfoque diferencial presente en todos los niveles de prevención y atención a este grupo social víctima del desplazamiento.

La población en situación de desplazamiento se manifiesta cansada, desmotivada y decepcionada por la necesidad a acudir a las instituciones que por ley deben velar por sus necesidades y búsqueda permanente de soluciones a situaciones concretas en un estado de vulnerabilidad, para ello se toman su tiempo en la escogencia de una organización social que las represente y tenga mejor impacto en la búsqueda de la estabilización socioeconómica y por consecuente cese la condición de desplazado de acuerdo a lo establecido por la ley 387 de Julio de 1997.

Aumentando los niveles de percepción negativa de las instituciones que tienen la función de atender a la población en situación de desplazamiento, siendo la peor calificada Acción Social, buenas las del ministerio publico sobresaliendo la Defensoría del Pueblo tanto por los usuarios, como por las organizaciones sociales representantes de este grupo social; seguido de los que se conciben ausentes o poco solicitados en sus servicios, a la gobernación y las alcaldías especialmente las secretarías municipales de salud, educación y planeación municipal.

Por ejemplo, la designación de recursos a algunos beneficiarios con montos de \$1.500.000 y \$700.000 para la constitución de pequeños negocios como tiendas, panaderías, zapaterías, en fin, microproyectos responden más al querer hacer algo que a parámetros que garanticen sostenibilidad en el tiempo y mejoramiento de la calidad de vida de los sujetos acreedores. Aun en medio de los que presentaron la documentación correspondiente con “cartas cheques”, una especie de bono que le permita acceder a una vivienda que aún no tiene respuesta clara en el tiempo.

Para ilustrar, son numerosos los miembros del núcleo familiar que por casos extremos de física necesidad deben desplazarse a las zonas de las cuales han sido desterrados para obtener los cultivos, muchas de ellas transitadas por grupos armados legales e ilegales exponiéndose a ser estigmatizados, amenazas e incluso

encontrar la muerte por la sana intención de llevar a la casa el alimento del día.

Hay un marcado pesimismo porque *“Son tantas las leyes y programas como madres en acción, familias guarda bosques, leyes, autos, documentos, más funcionarios en las instituciones que viven de esta situación y cada día la situación del desplazado es peor”* como dice Rosa Palacios Desplazada del San Juan hace trece años y miembro de la Asociación de desplazados (Asodesplaits). Finalmente la población en situación de desplazamiento expresa no estar de acuerdo con el concepto de reparación, ya que no se repara la vida, tejido social y familiar, mediante la asignación de aportaciones en dinero y especies a través de programas productivos. En este orden la reparación se supedita a satisfacer de forma inmediatista, existencialista y materialista en un contexto que no es el propio.